



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de acompañamiento a la formación, consolidando y presentando la información generada de las acciones realizadas. Asimismo, guiar al rol Soporte de Acompañamiento e Instructores en las acciones mínimas a desarrollar en el Ambiente Virtual de Aprendizaje, teniendo como referencia los lineamientos institucionales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	• Profesional en cualquier área.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	• Experiencia acreditada mayor a 30 meses en procesos de acompañamiento y seguimiento a instructores. • Habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y de sistemas de gestión de la información. • Certificación de mínimo 40 Horas en Microsoft Excel o manejo de tablas dinámicas. • Certificación de mínimo 40 Horas en formación de ambientes virtuales de aprendizaje o plataformas virtuales de aprendizaje.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$54.384.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ONCE (11) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (DICIEMBRE) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.944.000.) cada uno.</i>
PLAZO:	11 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Ibagué, Tolima
SUPERVISOR:	ROSA ELVIRA RUBIO PRADA
ORDENADOR DEL GASTO:	Alexander Montealegre Ramírez Subdirector (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º



del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El centro de Industria y construcción regional Tolima , requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el centro de Industria y construcción surge la necesidad de contratar servicios profesionales Prestar servicios personales para asegurar la comunicación y articular los procesos entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para la planeación, programación, ejecución, acompañamiento y el seguimiento de la formación en la entidad en pro del cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos.

Con el fin de atender los lineamientos impartidos por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación, de la Dirección de Formación Profesional del SENA, se requiere la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desempeñar los diferentes roles que hacen parte de la estrategia de formación virtual y que le fueron asignados al Centro de Industria y Construcción para el nodo virtual en la vigencia 2025, , para lo cual le fueron asignados los recursos presupuestales mediante resolución de apertura presupuestal del Centro de Formación. El personal contratado para la estrategia está bajo el acompañamiento y orientaciones desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual y gestionaran acciones propias de la formación virtual a nivel nacional. En cumplimiento de lo anterior y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro de Formación requiere prestar servicios profesionales para articular los procesos y la comunicación entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para la planeación, programación, ejecución, acompañamiento y el seguimiento de la formación en la entidad en pro del cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo que atendiendo a lo anterior, el presente contrato obedece a recursos de proyecto de inversión y se requiere la presente contratación, en ese sentido, se requiere personal que desempeñe el rol de facilitador de Acompañamiento, donde la vigencia anterior se realizaron las siguientes actividades: -38 transferencias de capacitaciones sobre la guía AVA al Equipo de Soporte -40 aplicaciones de listas de chequeo para capacitación de soportes -1.252 envíos de listas de chequeo formación complementaria M1 y M2 -122 envíos de listas de chequeo formación titulada Virtual Alistamiento - 1220 envíos de listas de chequeo formación titulada Virtual Desarrollo -150 listas de chequeo validadas, realizadas por soportes, antes de ser enviadas al instructor. - 38 programaciones a los soportes sobre las fichas a aplicar por semana. -Solicitud de los soportes de corrección a 44 listas de chequeo M1 y M2 por parte de los instructores. -Solicitud de soportes de corrección a 34 listas de chequeo Titulada Virtual Desarrollo por parte de instructores. -Solicitud al soporte de corrección a 5 listas de chequeo de Titulada Virtual Alistamiento por parte de instructores. -Solicitud al soporte de corrección a 78 listas de chequeo titulado del M1 y M2 por parte del facilitador. -Solicitud a los soportes de corrección a 2 listas de chequeo Titulada Virtual Alistamiento por parte del facilitador. GTH-F-075 V.07 -Respuesta 250 correos de instructores. -1 informe de indicadores semanales presentados a la Dinamizadora. -1 informe mensual presentado a Dinamizadora. -36 reportes de fichas críticas. -96 reportes de fichas abandonadas. -619 aperturas de fichas para realizar el M2. -Apoyo en otras acciones al equipo de Acompañamiento de la Formación. -11 revisiones del archivo a supervisor (Actividades proyectadas, Actividades realizadas acompañamientos realizados) del equipo de soportes. -Respuesta diaria soporte sobre dudas presentadas al realizar los acompañamientos. -Actualización de la guía AVA V.4 enviada al Dr. Wilmer Ángel. -Apoyo creación módulo de programación en SAVA.

En atención a obligaciones mencionadas en la circulas 3-2025-000006 de 14 de enero de 2025, Lineamientos



para la contratación de apoyos Profesionales Ingeniero Civil y/o Arquitecto y Profesional estructurador. Y las metas del centro establecidas y la proyección para la ampliación, el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como las nuevas sedes del SENA incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados para responder a la convocatoria de formación para la vigencia 2025 en las modalidades presencial y a distancia de programas de formación laboral y tecnológica del SENA. Los Centros de Formación Profesional con capacidad de iniciar procesos de formación en el primer trimestre 2025, que planean ofertar en esta convocatoria de formación lo correspondiente a la oferta laboral tecnológica en las Modalidades Presencial y a Distancia de 2025, deben tener en cuenta los lineamientos y pautas que se establecen para el estudio, presentación y aprobación de dicha oferta, a partir de las siguientes cifras socializadas por el equipo de planeación educativa:

Nivel de Formación	Modalidad	Meta 2024	Meta 2025
Complementaria (sin bilinguismo) - Virtual	virtual	94.960	89.920
Complementaria bilinguismo - Virtual	virtual	10.240	8.960
Total Complementaria Virtual		105.200	98.880
Complementaria bilinguismo - Presencial	presencial	1.320	1.350
Complementaria presencial (sin bilinguismo) - Presencial	presencial	67.440	63.990
Complementaria CAMPESENA	presencial	2.220	1.710
Complmenetaria Full Popular	presencial	825	1.275
Total Complementaria Presencial		71.805	68.325
Total Formacion Complementaria- cupos		177.005	167.205

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 3-2025-000006 del 14 de enero del 2025** donde define los Lineamientos 2025 para la Contratación de servicios personales de profesionales apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como las nuevas sedes del SENA incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia



requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Oficina, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así las cosas, el centro de formación requiere un apoyo profesional que se encargue de diagnosticar las necesidades de contratación en el área de construcción, y adicionalmente de construir los estudios previos y demás documentos preliminares que se requieran para adelantar en las distintas plataformas de contratación nacional (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda), bajo la modalidad de contratación que sea pertinente el respectivo trámite de contratación que permita la adjudicación del proceso y en consecuencia la satisfacción de la necesidad diagnosticada.

2. Obligaciones Específicas:

1. Fortalecer y actualizar la **Guía de Orientaciones Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA** junto con los lineamientos, instrumentos, herramientas y demás documentos que sustentan el proceso de acompañamiento a la formación cuando sea requerido.
2. Organizar y orientar reuniones, sesiones sincrónicas o transferencias, facilitando que los roles participantes apropién la metodología y los aspectos que sustentan el proceso de acompañamiento a la formación.
3. Programar semanalmente los acompañamientos, integrando la información y variables específicas en el espacio designado para asegurar una planificación efectiva.
4. Presentar cuando sea requerido los indicadores relacionados al proceso de acompañamiento a la formación
5. Brindar orientación al equipo de soporte de acompañamiento en las acciones a desarrollar y directrices a tener en cuenta para la aplicación de los instrumentos del proceso de acompañamiento, conforme a los lineamientos institucionales y resolver las inquietudes para mantener la unidad de criterio.
6. Verificar diariamente el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el equipo de soporte de acompañamiento según la programación y generar alertas en caso de retrasos o incumplimientos.



7. Validar diariamente los resultados de los instrumentos aplicados en la verificación de acciones desarrolladas por los instructores en el Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos y directrices institucionales; de esta manera comunicar al soporte de acompañamiento los aspectos a mejorar y realizar el registro en los espacios correspondientes.
8. Compartir a los instructores los resultados de los instrumentos aplicados junto con las evidencias que los respaldan, a través de los espacios designados y dentro de los plazos estipulados para tal fin.
9. Generar las alertas de los resultados de la aplicación de los instrumentos en los plazos establecidos.
10. Responder diariamente las comunicaciones de los instructores y otros roles de la estrategia, en los plazos y espacios definidos por el Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y la certificación de la formación para asegurar una comunicación efectiva.
11. Mantener actualizados y disponibles los instrumentos y espacios destinados para las acciones del equipo de acompañamiento.
12. Elaborar y presentar informes mensuales o cuando sea requeridos sobre las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados para la verificación de las acciones mínimas a desarrollar por los instructores en el Ambiente Virtual de Aprendizaje.
13. Participar en las acciones de gestión de cambios de la plataforma LMS, Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA, sistemas de gestión, administración e información, actualización de programas, revisión de semillas y demás requerimientos relacionados con la ejecución de la formación virtual.
14. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual, propuestos desde el Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y la certificación de grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios, así como apoyar las acciones encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.
15. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y desde el Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y la certificación de la formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

Evidencias

- A. Guía de Orientaciones para el Ambiente Virtual de Aprendizaje y demás documentos solicitados actualizado y aprobados de acuerdo con las directrices y normativas institucionales vigentes.
- b. Cronograma detallado de las reuniones, sesiones y transferencias orientadas al equipo de soporte de acompañamiento a la formación y otros equipos que conforman la estrategia de formación virtual.
- c. Actas de reuniones conforme a lo establecido en el formato vigente en el Sistema integrado de gestión y autocontrol **Compromiso**, reflejando la asistencia y la contribución realizada en el desarrollo de las reuniones, sesiones o transferencias; las cuales se deberán cargar en el espacio correspondiente para tal fin.



- d. Instrumento y espacio con la programación semanal de actividades, detallando los acompañamientos previstos para el equipo de soporte de formación y actualizándolos en el caso que existan cambios en la planeación o programación.
- e. Espacio con los indicadores relacionados a las acciones del equipo.
- f. Espacios y documentos actualizados cuando existan cambios en la planeación o programación.
- g. Respuesta diaria y dentro de los plazos establecidos en los medios de comunicación asignados para atender los mensajes del equipo de soporte de acompañamiento y otros roles involucrados en la estrategia de formación virtual.
- h. Informe semanal o cuando sea requerido con la cantidad de ítems y listas de chequeo solicitadas para corrección, por cada soporte de acompañamiento.
Comunicación inmediata mediante los medios designados para informar cualquier incumplimiento en las acciones o en la aplicación de las listas de chequeo por parte del equipo de soporte de acompañamiento.
- j. Resultados de las listas de chequeo y demás instrumentos en los espacios correspondientes, dirigido a los instructores o al Equipo Ejecutor de la Formación (EEF).
- k. Atención y respuesta en los medios designados para las comunicaciones con instructores o el EEF sobre las listas de chequeo y otros instrumentos relacionados con las acciones mínimas a desarrollar en el AVA.
- i. Documentos, instrumentos y todos los elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las funciones del equipo de acompañamiento a la formación debidamente actualizados conforme a las necesidades y requerimientos solicitados
- m. Documento de trabajo mensual que indique acciones, plazos, responsables, entregables e instrumentos requeridos para el cumplimiento de las acciones del equipo.
- n. Informe cuando sea requerido sobre las acciones realizadas por el equipo de soporte de acompañamiento para asegurar el cumplimiento diario de la programación.
- o. Informe mensual, o cuando se requiera, con los resultados obtenidos de las listas de chequeo aplicadas y enviadas a los instructores de formación virtual.
- p. Informe mensual con las acciones desarrolladas y logros alcanzados por el Equipo de Acompañamiento a la Formación.
- p. Informe semanal de instructores para fortalecimiento de los aspectos a mejorar en el AVA.
- r. Informe diario de instructores para enviar alertas a los centros de formación de las fichas que requieren una acción inmediata por el centro de formación.
- s. Informe de revisión de programas virtuales, cambio de semillas, verificación de funcionalidades y herramientas del AVA, entre otros cuando sea requerido.
- t. Presentar la información requerida para actualización de los diferentes sistemas, instrumentos y espacios
- u. Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación.



El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en especial, las siguientes:

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud.*
- 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. b. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.*

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Informaciones correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Ibagué, Tolima.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ROSA ELVIRA RUBIO PRADA o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin



necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Alexander Montealegre Ramírez **Subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por (la) señora, JOHANA ANDREA CERVERA GOMEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Industria y Construcción	2/1/2024	12/15/2024	10	14		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Industria y Construcción	3/23/2023	12/22/2023	8	29		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	1/24/2022	12/16/2022	10	22		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	2/1/2021	12/17/2021	10	16		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	2/12/2020	12/11/2020	9	29		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	2/26/2019	12/18/2019	9	22		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	1/29/2018	12/14/2018	10	15		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	4/10/2017	12/15/2017	8	5		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	2/5/2016	11/30/2016	9	25		



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	1/30/2015	12/11/2015	10	11		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Tolima Centro de Comercio y Servicios	10/15/2014	12/11/2014	1	26		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Regional Tolima Centro de Industria y Construcción	3/8/2011	6/30/2011	3	22		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Regional Tolima Centro de Industria y Construcción - Laboorum	2/15/2010	11/30/2010	9	15		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - Regional Antioquia Centro de Comercio	5/15/2009	12/14/2009	6	29		
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	8/24/2012	12/22/2012	3	28		
CONSULTORIAS EMPRESARIALES LTDA. - COES	11/19/2012	8/5/2013	8	17		
TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES - TEMPOINTEGRALES	12/1/2010	3/4/2011	3	3		
TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES - TEMPOINTEGRALES	7/1/2011	8/20/2012	13	19		
COOPGESTION	2/1/2008	4/29/2009	14	28		



SOLUCIONES ESPECIALIZADAS ORGANIZACIONALES - Seorg	8/14/2013	10/14/2014	14	0		
SOLUCIONES ESPECIALIZADAS ORGANIZACIONALES - Seorg	12/1/2016	4/1/2017	4	0		
			0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			167.0	375	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ/ subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5801880 2024	Johana Andrea Cervera Gómez	Prestar servicios profesionales para acompañar el proceso de verificación al cumplimiento de las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje por parte de los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual, conforme a los lineamientos institucionales, orientando al equipo de soporte acompañamiento y presentando los informes relacionados al proceso.	315 días	\$ 50.400.000 PAGOS PARCIALES MENSUALES	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CO1.PCCNTR.4781169 2023	Johana Andrea Cervera Gómez	Prestar servicio profesional para acompañar el proceso de verificación al cumplimiento de las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje por parte de los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual, conforme a los lineamientos institucionales, orientando al equipo de soporte acompañamiento y presentando los informes relacionados al proceso."	272 días.	\$ 40.380.213 , PAGOS PARCIALES MENSUALES	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 26 de enero de 2024.

Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector Centro de Industria y construcción (E)

Proyectó y revisó: Miguel Ángel Sotomayor – Profesional G09 – Gestión Contractual